

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°95

Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

En la décimooctava sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 17 de octubre de 2010, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N°74 de la CNAP,, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 18 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA del mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el

Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 13 de enero de 2010, la Facultad de Artes y Educación Física presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 05, 06 y 07 de julio de 2010 fue visitada, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que, con fecha 20 de agosto de 2010 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Artes y Educación Física para su conocimiento con fecha 20 de agosto de 2010.

7. Que, por carta de 27 de agosto 2010, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 18 de fecha 17 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- El perfil de egreso de la carrera considera el estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios y tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar. Es coherente con la estructura curricular, con el plan de estudios y los métodos pedagógicos; lo que permite que oriente el quehacer de la unidad. La institución ha desarrollado mecanismos de revisión del perfil de egreso, pero estos no han sido puestos en práctica de forma periódica.
- El plan de estudios incorpora prácticas progresivas, lo que fortalece la formación inicial docente de sus estudiantes y les permite comprender mejor los diversos contextos laborales en los cuales se insertarán.
- El plan de estudio no refleja con claridad la articulación entre la formación pedagógica y disciplinar que entrega. Del mismo modo, los mecanismos para su seguimiento y evaluación no son sistemáticos.
- La unidad presenta problemas en sus tasas de titulación. La gran mayoría de sus estudiantes no se titula tras finalizar los 10 semestres que dura el plan de estudio, según información entregada por la carrera en su informe de autoevaluación. Al respecto, la carrera no reconoce esta situación como un problema ya que no lo asume como una debilidad, y por ende, no visualiza acciones concretas ni estrategias que permitan superar la tardía titulación de sus estudiantes.

- Los egresados valoran la formación recibida, la que les ha brindado oportunidades para desempeñarse en los ámbitos laborales en que se encuentran.
- La vinculación con el medio es una fortaleza en esta unidad. Cuenta con la firma de convenios y programas desarrollados en diferentes ámbitos de la comunidad. Se potenciaría significativamente la retroalimentación de estas acciones en el currículo y en el proceso formativo, si la unidad implementara mecanismos que permitieran evaluar su impacto en el quehacer de la carrera.
- La carrera ha desarrollado variados mecanismos de vinculación con el medio. Entre ellos, destaca la Revista Educación Física Chile del departamento, la cual es distribuida a nivel nacional e internacional y cuenta con artículos elaborados por los docentes de la unidad.

b) Condiciones de operación

- La carrera cuenta con una estructura organizacional que facilita el desarrollo eficiente de la carrera con funciones delimitadas y procedimientos de gobierno determinadas, brindando espacios para la incorporación, la participación de sus académicos y estudiantes. Todo ello garantiza el cumplimiento de los propósitos declarados en el plan de desarrollo estratégico definidos a nivel institucional, de facultad y de la carrera.
- Los directivos de la unidad son académicos calificados para desempeñar eficaz y eficientemente los cargos que ocupan. Son profesionales de la especialidad, con estudios de post grado, con vasta trayectoria y experiencia y vinculados a la institución por muchos años.
- El cuerpo académico de la carrera está compuesto por docentes calificados y en cantidad suficiente para cumplir con la misión, objetivos y propósitos de la unidad.

Tienen un alto sentido de pertenencia y compromiso con el proyecto formativo de la carrera.

- La institución cuenta con actividades de perfeccionamiento docente que permiten la actualización permanente de sus académicos, tanto en los aspectos pedagógicos, como en los propiamente disciplinarios y profesionales.
- La unidad realiza esfuerzos por apoyar a sus estudiantes a lo largo del proceso formativo, así como en la superación de dificultades que puedan presentar a lo largo de la carrera y que afecten su desempeño académico. No obstante, en la actualidad no se observan mecanismos sistemáticos que den cuenta de su materialización. De manera reciente, la carrera ha conformado un comité curricular para resolver este asunto, sin embargo, el éxito de este comité es un aspecto que debe ser evaluado en el futuro.
- La infraestructura con la que cuenta la carrera para desarrollar sus actividades académicas está dotada de espacios idóneos y equipamiento para desarrollar el proceso formativo de los estudiantes.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la carrera se encuentran definidos y están en concordancia con los propósitos de la Facultad y de la Universidad. Son conocidos por la comunidad universitaria y difundidos a los estudiantes y a todo público. Sin embargo, éstos no se expresan en objetivos verificables que permitan evaluar el grado en que se están cumpliendo.
- Las normativas que regulan el funcionamiento de la carrera, permiten que el programa avance en su desarrollo y se oriente decididamente hacia la autorregulación en forma responsable.

- Existe una reglamentación institucional que establece los deberes y derechos de los estudiantes en aspectos académicos y que se aplica de manera sistemática. No obstante, esta reglamentación no es conocida por toda la comunidad académica, por lo que los esfuerzos de difusión de ésta no han sido del todo exitosos.

El informe de autoevaluación entregado por la unidad no logra dar cuenta de la realización de un adecuado proceso de evaluación interna; no cubre todas las dimensiones establecidas en los criterios, no permite identificar las áreas críticas de la carrera y no reconoce claramente fortalezas y debilidades para cada dimensión. Por otra parte, expone información incompleta y presenta deficiencias en sus aspectos formales.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de seis años, que culmina el 17 de octubre de 2016.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS